



CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO

Alameda Perú No. 625, Teléfonos 2058 - 2351

TINGO MARIA - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-87-A-CPLP-TM

Tingo María, 27 de Octubre de 1,987

CONSIDERANDO:

Es obligación de la Comuna, propender el embellecimiento de la ciudad de Tingo María, en coordinación con la ciudadanía y el vecindario para la construcción de Obras con dichos fines.

Por tanto en uso de las facultades conferidas -- por la Ley Orgánica de Municipalidades y en coordinación -- con la Comisión de Servicios Técnicos; emite la siguiente Ordenanza Municipal.

ORDENANZA:

1ª.- A partir de la fecha, todos los propietarios de los inmuebles ubicados en las Avenidas Raymondi y Tito-Jaime F. de esta ciudad, así como los conductores de las casas comerciales, quedan obligados a empistar sus frentes que sirvan de estacionamiento, dejando a una distancia de 5 metros entre ejes y diámetro no menor de 0.70 ctms. para la arborización de las avenidas mencionadas.

2ª.- Para el informe de las especificaciones técnicas y el material a emplearse, los interesados deben -- acercarse a la Oficina de Dirección de Obras Públicas del Concejo.

El incumplimiento de esta ordenanza, serán sancionados de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y Archívese.



M. R. Rojas Chavez
CARLOS ROJAS CHAVEZ
ALCALDE